

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL**

En Santiago, a 16 de febrero de 2026, siendo las 18:00 horas, se celebró la sesión extraordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

### **Tabla.-**

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Aprobación de la Política General de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.

#### **1. Convocatoria y quórum para sesionar.-**

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

#### **2. Aprobación de la Política General de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés (PISCI).-**

El Presidente señaló que la presente sesión extraordinaria fue convocada con el objeto de conocer la versión final de la Política General de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés (en adelante, la "PISCI") y proceder a su aprobación, atendido que dicha política fue revisada en la sesión del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés celebrada con fecha 12 de febrero de 2026, de lo que se dio cuenta en la Sesión Especial celebrada inmediatamente a continuación, y considerando además la presentación y discusión sostenida en la Sesión Ordinaria N°77, de la mañana del mismo día, y los comentarios formulados sobre el documento circulado.

A continuación, el director ejecutivo informó que la PISCI presentada incorpora el trabajo técnico desarrollado por las direcciones competentes de Inversiones, Riesgos y Jurídica y los comentarios formulados por los consejeros en instancias previas.

Se indicó que la política establece el marco conceptual, normativo y operativo para orientar la administración de los recursos e inversiones del Fondo Autónomo y la solución de conflictos de interés, y define lineamientos para la identificación, prevención, gestión, control, solución y reporte de conflictos de interés en el proceso de inversión, reforzando estándares de transparencia y gobernanza fiduciaria. Destacó que se trata de una pieza fundamental y estratégica para la creación de mandatos de inversión y el proceso de licitación de la gestión de cartera. Al respecto, la política establece la gobernanza del proceso de inversión.

Asimismo, la política explica el objetivo de inversión del Fondo, estableciendo que lo esencial será obtener una rentabilidad suficiente, estable y sostenible en el largo plazo, de manera de contribuir al financiamiento de las prestaciones del Seguro Social Previsional, excluyendo cualquier finalidad distinta al interés superior del propio Fondo. Por su parte, en cuanto a la definición de apetito por riesgo, la Política establece un perfil moderado, consistente con la naturaleza previsional e intergeneracional del Fondo y con el objetivo de preservar y aumentar el valor real de sus recursos en el largo plazo. A través de la PISCI se definen las clases de activos (instrumentos elegibles para la gestión de inversiones, acorde con la etapa de construcción del Fondo). La Política también aborda dimensiones de gestión de riesgos, incluyendo gestión de liquidez del Fondo y define los límites de inversión y gestión de excesos. En particular, la Política se pronuncia expresamente sobre inversión en entidades públicas y entidades relacionadas a los gestores. En lo que respecta a entidades públicas, la PISCI distingue entre emisores soberanos o estatales directos, como lo son, por ejemplo, la Tesorería General de la República y el Banco Central de Chile y aquellas empresas públicas comprendidas en el grupo empresarial "*Empresas del Estado*", conforme a la definición/clasificación utilizada por la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo, se dejó constancia de que, en atención a la discusión sostenida en la sesión ordinaria del mismo día, se incorporaron ajustes adicionales para su versión final, sin perjuicio de las adecuaciones futuras que pudieren derivarse de observaciones del supervisor o de la entrada en vigor de normativa complementaria.

Los consejeros revisaron la versión final presentada, formularon consultas y observaciones de precisión, y destacaron la importancia de contar con este instrumento como base para los procesos de licitación, delegación, supervisión y control de carteras, así como para asegurar un tratamiento consistente y trazable de conflictos de interés.

Concluida la discusión, el Presidente sometió a votación la aprobación de la PISCI.

### **ACUERDO N° 1**

**Los consejeros, por unanimidad, aprobaron el proyecto de la Política General de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés (PISCI) del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, en su versión final presentada en esta sesión.**

### **ACUERDO N° 2**

**El Consejo, asimismo, instruyó al director ejecutivo remitir a la Superintendencia de Pensiones el proyecto de Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, para su consideración, dentro del plazo y por los canales formales que correspondan.**

### **Constancia.-**

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera remota, utilizando al efecto medios telemáticos, consistente en una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:15 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

**Enrique Marshall R.**  
Presidente

**Rosario Celedón F.**  
Vicepresidenta

**Rodrigo Caputo G.**  
Consejero

**Soledad Huerta C.**  
Consejera

**Catalina Coddou L.**  
Secretaria y ministra de fe

